



MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 19 MAR. 2026

VISTO: el Acuerdo Complementario y el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Ambiente y la Fundación Julio Ricaldoni (Facultad de Ingeniería - UDELAR) (Exp. 2024/36001/016181);

RESULTANDO: I) que el 2 de diciembre de 2024, el Ministerio de Ambiente y la Fundación Julio Ricaldoni (Facultad de Ingeniería-UDELAR) celebraron un convenio de cooperación con el objeto de desarrollar en forma conjunta, proyectos de investigación y desarrollo y brindar asesoramiento en proyectos de ingeniería u otras áreas científico-tecnológicas en temas relacionados con el ambiente u otras áreas de conocimiento que el Ministerio de Ambiente considere de interés a los efectos de desarrollar sus cometidos sustantivos;

II) que por la cláusula cuarta del mismo, se estipuló que la ejecución del mencionado Convenio implicará una erogación máxima de hasta \$ 60.000.000 (pesos uruguayos sesenta millones), pudiendo dicho monto ampliarse a través de la celebración entre las partes de Acuerdos Complementarios;

III) que, por informe de la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental de 7 de noviembre de 2025, surge que se transfirieron \$ 10.000.000 (pesos uruguayos diez millones) al momento de la firma y \$ 20.000.000 (pesos uruguayos veinte millones) en el transcurso del año 2025, quedando el resto de los fondos a ser transferidos;

IV) que por Resolución del Tribunal de Cuentas N° 3445/025, adoptada en sesión de fecha 29 de diciembre de 2025, se resolvió ratificar y mantener la observación formulada por la Contadora Auditora Destacada de fecha 10 de enero de 2025, por incumplimiento del artículo 211 literal B) de la Constitución de la República, observando el acuerdo a celebrarse entre el Ministerio de Ambiente y la Fundación Julio Ricaldoni, complementario al convenio de cooperación suscrito con fecha 2 de diciembre de 2024;

CONSIDERANDO: I) que la cláusula quinta del Convenio suscripto prevé su modificación y/o ampliación mediante la celebración entre las partes de acuerdos complementarios;

II) que con fecha 7 de noviembre de 2025, la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, manifestó que teniendo presente que el convenio vigente tiene una duración hasta el 31 de marzo de 2026, a los efectos de garantizar la correcta ejecución de las actividades previstas y las líneas de trabajo estratégicas desarrolladas conjuntamente, se entiende necesario suscribir un acuerdo complementario a efectos de ampliar el plazo del mismo hasta el 31 de diciembre de 2026;

III) que es de interés del Ministerio de Ambiente continuar con la ejecución del convenio de referencia, por lo que habrá de procederse en consecuencia, otorgándose y suscribiéndose el Acuerdo Complementario propuesto por la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental a efectos de extender su plazo hasta la fecha indicada;

IV) que el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República, habilita al Ordenador a reiterar gastos, realizando las comunicaciones pertinentes al Tribunal de Cuentas;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 291 y siguientes de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, los artículos 511 y siguientes de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, y la Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase el otorgamiento y suscripción del Acuerdo Complementario al Convenio Marco de Cooperación celebrado, el 2 de diciembre de 2024, entre el Ministerio de Ambiente y la Fundación Julio Ricaldoni (Facultad de Ingeniería- UDELAR), a efectos de ampliar su plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026.

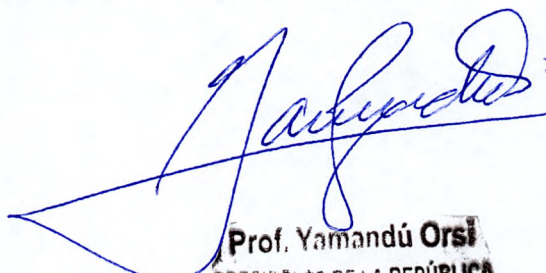
2°.- Reitérase el gasto relativo al Convenio de Cooperación suscrito entre el



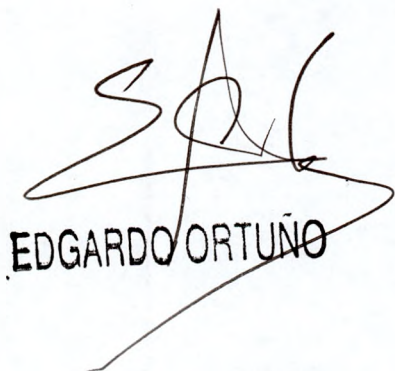
Ministerio
de Ambiente

Ministerio de Ambiente y la Fundación Julio Ricaldoni (Facultad de Ingeniería- UDELAR) con fecha 2 de diciembre de 2024, por hasta un monto máximo de \$ 60.000.000 (pesos uruguayos sesenta millones).

3º.- Pase al Área Gestión Financiero Contable a sus efectos. Cumplido, siga al Área Jurídica (Departamento Notarial) para su registro y archivo.



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



EDGARDO ORTUÑO